



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Dotación Docente Año 2017.
DECRETO ALCALDICIO N° 3386.- /
 Monte Patria, 13 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Dotación Docente Año 2017.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Monitor de Educación Física, y así atender las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular, dimensión Gestión Pedagógica, Enseñanza Aprendizaje en el Aula y Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora financiado con recursos de la Ley N° 20.248/SEP, en Establecimientos Educativos según detalle:

Escuela Inés de Suarez.
 Escuela Los Ángeles de Rapel.
 Escuela Buenaventura
 Escuela Hacienda Valdivia
 Escuela Sol de Las Praderas
 Escuela Chilecito
 Escuela Central Hidroeléctrica Los Molles

Escuela Héroes de Chile
 Nombre del Docente: **FRANCISCO JAVIER MONARDEZ ELGUEDA**
 RUT : N° [REDACTED]
 Profesión : PROFESOR DE EDUCACION FISICA.

- 2.- Periodo del nombramiento: 01/03/2017 al 28/02/2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios
- 3.- Calidad del nombramiento: Contrata Transitoria
- 4.- Motivo del nombramiento : Dotación Docente Año 2017.
- 5.- Jornada ordinaria, según detalle:
- | | |
|--|----------------------|
| 05 horas cronológicas semanales Escuela Inés de Suarez | - Subvención Normal. |
| 05 horas cronológicas semanales Escuela Los Ángeles de Rapel | - Ley N° 20.248/SEP |
| 05 horas cronológicas semanales Escuela Buenaventura | - Subvención Normal. |
| 05 horas cronológicas semanales Escuela Hacienda Valdivia | - Subvención Normal. |
| 05 horas cronológicas semanales Escuela Sol de Las Praderas | - Subvención Normal. |
| 09 horas cronológicas semanales Escuela Chilecito | - Ley N° 20.248/SEP |
| 05 horas cronológicas semanales Esc. Central Hidroeléctrica Los Molles | - Subvención Normal. |
| 05 horas cronológicas semanales Escuela Héroes de Chile | - Ley N° 20.248/SEP |
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza a impartir : Básica
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educativo
- Interesado (a)
- Carpeta.

